

Temuco, 18 MAR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 733

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 01186 de fecha 25.05.2020**, que autoriza la contratación directa del contrato **"Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco"**, con la empresa TEK Chile S.A., por un monto total de **\$50.608.460**;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 22.06.2020**, que indica un plazo de 90 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **19.09.2020**;
- c) **La Boleta de Garantía N° 618066 de fecha 12.06.2020 del Banco Security**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco", según resolución exenta N°01186 de fecha 25.05.2020, por un monto de **88,13 UF** y con fecha de vencimiento el **30.10.2020**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 1067246-1 de fecha 13.07.2020 de Aseguradora Renta Nacional**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco", con monto asegurado de **52,87 UF** y con vigencia hasta el 30.10.2020, el **Endoso N°1** que modifica al asegurado principal y **Endoso N°2** que prorroga la vigencia de la póliza hasta el día **31.12.2020**;
- e) **La Boleta de Garantía N°620264 de fecha 10.07.2020 del Banco Security**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza de seguro indicada en el punto precedente, correspondiente al contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco", con un monto asegurado de **25 UF** y con fecha de fecha de vencimiento el **30.10.2020**;
- f) **La Boleta de Garantía N°554263 de fecha 28.10.2020 del Banco de Crédito e Inversiones**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de los aumentos de obra del contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco", por un monto de **16 UF** y con fecha de vencimiento el **31.12.2020**;
- g) **La Boleta de Garantía N°554264 de fecha 28.10.2020 del Banco de Crédito e Inversiones**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza indicada en el visto d) correspondiente al contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco", por un monto de **25 UF** y con fecha de vencimiento el **31.12.2020**;
- h) **La Boleta de Garantía N°626052 de fecha 29.10.2020 del banco Security**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco", según resolución exenta N°01186 de fecha 25.05.2020, por un monto de **88,13 UF** y con fecha de vencimiento el **31.12.2020**, en reemplazo de la garantía descrita en el visto c);
- i) **La Resolución Exenta N°960 de fecha 01.11.2020**, que sanciona las modificaciones de obra y sanciona un aumento de plazo de 60 días corridos para la ejecución del contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco", estableciéndose como fecha de término el **18.11.2020**;
- j) **La Carta OB TM 20-078 de fecha 19.11.2020**, de la empresa TEK Chile S.A., en la cual se indica que la obra se encuentra terminada y se solicita su recepción por parte de la comisión receptora;
- k) **El Informe Técnico N°2 (N° INT 16362) de fecha 23.11.2020 (Pase ITO)**, donde se indica que la obra se encuentra terminada con fecha 18.11.2020 y está en condiciones de ser revisada por la comisión receptora;
- l) **La Orden de Servicio N°148 de fecha 28.12.2020**, que designa la comisión receptora de obra;

- m) **El Acta de Recepción Material de fecha 30.12.2020**, que recibe la obra de acuerdo al D.S. N°236/2002 de V. y U., estableciéndose como fecha de término del contrato el día **18.11.2020**;
- n) **La Carta UOCT-ARAUC-21-012 de fecha 26.01.2021**, en la que se indica que se han recibido las obras conforme por parte de la UOCT región e la Araucanía con fechas 30.11.2020 y 10.12.2020;
- o) **La Boleta de Garantía N°629063 de fecha 30.12.2020 del Banco Security**, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución del contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de comunicaciones de Control de Transito de Temuco", por un monto de **61,50 UF**, y con fecha de vencimiento el día **01.01.2023**;
- p) **El Ord. N°635 de fecha 25.02.2021**, dirigido a la Seremi MINVU, en el cual se envían las calificaciones finales del contratista;
- q) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y **la Resolución N° 16, de 2020**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- r) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que las obras contratadas se encuentran finalizadas y recibidas conforme al Acta de Recepción Material y es necesario proceder a realizar el acto administrativo que aprueba dicha acta de recepción correspondiente al contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de comunicaciones de Control de Transito de Temuco"

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUEBESE El Acta de Recepción Material** del contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de comunicaciones de Control de Transito de Temuco", suscrita con la empresa TEK Chile S.A., indicada en el visto m) de la presente resolución exenta.
- 2. DEVUELVASE** a la empresa Tek Chile S.A. las boletas de garantía indicadas en los vistos c), e), f), g) y h). DEVUELVASE a la empresa Tek Chile S.A. la póliza de responsabilidad civil y sus respectivos endosos N°1 y N°2 indicados en el visto d) de la presente resolución exenta. **MANTENGASE EN CUSTODIA** la Boleta de Garantía indicada en el visto o), correspondiente a la garantía del buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra individualizada en la presente resolución exenta.
- 3. DEJESE ESTABLECIDO** que la obra se finalizó dentro del plazo establecido, siendo su fecha de término el día **18.11.2020**.
- 4. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 733 y el timbre 2TFAEKFBHHCCEF en <http://vdoc.minvu.cl/>

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



14085 RESOLUCION APRUEBA AUMENTO DE PLAZO Y OBRA DEL CONTRATO TRATO DIRECTO RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO DE TEMUCO

Temuco, 01 NOV. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 960

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 01186 de fecha 25.05.2020**, que autoriza la contratación directa del contrato "**Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Tránsito de Temuco**", con la empresa TEK Chile S.A., por un monto total de **\$50.608.460**;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 22.06.2020**, que indica un plazo de 90 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **19.09.2020**;
- c) **La Boleta de Garantía N° 618066 de fecha 12.06.2020 del Banco Security**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Tránsito de Temuco", según resolución exenta N°01186 de fecha 25.05.2020, por un monto de **88,13 UF** y con fecha de vencimiento el **30.10.2020**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 1067246-1 de fecha 13.07.2020 de Aseguradora Renta Nacional**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Tránsito de Temuco", con monto asegurado de **52,87 UF** y con vigencia hasta el 30.10.2020, el **Endoso N°1** que modifica al asegurado principal y **Endoso N°2** que prorroga la vigencia de la póliza hasta el día **31.12.2020**;
- e) **La Boleta de Garantía N°620264 de fecha 10.07.2020 del Banco Secutiry**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza de seguro indicada en el punto precedente, correspondiente al contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Tránsito de Temuco", con un monto asegurado de **25 UF** y con fecha de fecha de vencimiento el **30.10.2020**;
- f) **La Boleta de Garantía N°554263 de fecha 28.10.2020 del Banco de Crédito e Inversiones**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de los aumentos de obra del contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Tránsito de Temuco", por un monto de **16 UF** y con fecha de vencimiento el **31.12.2020**;
- g) **La Boleta de Garantía N°554264 de fecha 28.10.2020 del Banco de Crédito e Inversiones**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza indicada en el visto d) correspondiente al contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Tránsito de Temuco", por un monto de **25 UF** y con fecha de vencimiento el **31.12.2020**;
- h) **El Informe Técnico N°1 (N° INT 12650) de fecha 17.09.2020**, que expone los aumentos de obra, obras extraordinarias y aumentos de plazo necesarios para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- i) **El Certificado N° 213 de fecha 23.09.2020**, de disponibilidad presupuestaria por un monto de **\$8.684.587**;
- j) **El Ord. N°887 de fecha 05.10.2020**; dirigido a la Seremi MINVU, en el cual se solicita aprobación de las Obras Extraordinarias presentes en el Informe Técnico N°1;
- k) **El Ord. N°0999 de fecha 28.10.2020**, de Seremi MINVU en el cual se autoriza la ejecución de las obras extraordinarias expuestas en el Informe Técnico N°1;
- l) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 8, de 2019**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 960 y el timbre JFCEKEHFYXAHF en <http://vdoc.minvu.cl/>

- n) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- A) La necesidad de realizar las modificaciones de obra indicadas en la presente resolución exenta, para mejorar en forma íntegra el contrato "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco";
- B) Que se cuenta con los recursos para realizar dichas modificaciones de obra;
- C) Que se cuenta con autorización expresa del organismo pertinente para la contratación de obras extraordinarias.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. SANCIONESE LOS AUMENTOS DE OBRA** señalados en Informe Técnico N° 1 indicado en el visto h) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$3.752.013** (tres millones setecientos cincuenta y dos mil trece pesos) con impuestos incluidos a la empresa TEK Chile S.A., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
1.16	Provisión de UPS de 1,0 KVA	Un.	3	\$ 748.379	\$ 2.245.137
3.02	Provisión cable intemperie UTP cat6	ml	110	\$ 620	\$ 68.200
5.03	Provisión cable TM 2 14AWG	ml	40	\$ 751	\$ 30.040
5.07	Instalación de cable tipo TM, telefónico o instrumental	ml	40	\$ 1.171	\$ 46.840
5.08	Instalación cámara CCTV alta resolución	Un.	1	\$ 148.041	\$ 148.041
5.09	Instalación Encoder para cámara CCTV	Un.	1	\$ 28.388	\$ 28.388
6.01	Certificación de tendido de fibra óptica monomodo 12H	Un.	1	\$ 348.556	\$ 348.556
7.03	Instalación cale intemperie UTP cat6	ml	110	\$ 1.011	\$ 111.210
7.04	Instalación cable NYA 4mm2 para tierra	ml	150	\$ 674	\$ 101.100
7.05	Provisión cable coaxial video RG-59U	ml	40	\$ 636	\$ 25.440
TOTAL					\$ 3.152.952
19% IVA					\$ 599.061
TOTAL					\$ 3.752.013

TOTAL AUMENTOS DE OBRA	\$ 3.752.013	7,4%	No supera el 10% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103. No se necesita autorización por parte de la Seremi MINVU.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato, \$50.608.460.-			

- 2. SANCIONESE LA CONTRATACION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** señaladas en Informe Técnico N° 1 indicado en el visto h) de la presente resolución exenta, correspondiente a **\$4.932.574** (cuatro millones novecientos treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos) con impuestos incluidos a la empresa TEK Chile S.A., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OE.1	Retiro cable F.O. en ducto existente	ml	800	\$ 3.004	\$ 2.403.200
OE.2	Retiro de cabecera de F.O. en gabinete existente	Un.	1	\$ 17.300	\$ 17.300
OE.3	Retiro de cable TM telefónico o instrumental	ml	110	\$ 840	\$ 92.400
OE.4	Retiro de cable NYA 4mm2	ml	40	\$ 798	\$ 31.920
OE.5	Retiro de cable coaxial RG-59	ml	80	\$ 900	\$ 72.000
OE.6	Retiro de cable UTP cat6	ml	110	\$ 240	\$ 26.400
OE.7	Retiro de cámara de CCTV existente	Un.	3	\$ 240.000	\$ 720.000
OE.8	Readecuación de conexión entre poste y gabinete CCTV existente	Un.	1	\$ 300.000	\$ 300.000
OE.9	HH operador grúa	Un.	2	\$ 80.000	\$ 160.000
OE.10	Alineación de gabinete de CCTV a poste existente	Un.	1	\$ 176.000	\$ 176.000
OE.11	Provisión e instalación de autonivelante en poste CCTV existente	Un.	1	\$ 145.800	\$ 145.800

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 960 y el timbre JFCEKEHFYXAHF en <http://vdoc.minvu.cl/>

TOTAL	\$ 4.145.020
19% IVA	\$ 787.554
TOTAL	\$ 4.932.574

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 4,932,574	9,7%	Se cuenta con autorización de Seremi MINVU Ord. N°099 de fecha 28.10.2020 según D.S. 236 Art. 104.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato, \$50.608.460.-			

3. ESTABLÉZCASE la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
Obra	"Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco"									
Contratista	TEK Chile S.A.									
Financiamiento	Fondos Sectoriales									
Contrato original										
ITEM	MONTO \$					OBSERVACION				
Obras Civiles	\$ 50.608.460					Res. Ex. N°01186 del 25.05.2020				
Proforma	\$ 0					Res. Ex. N°01186 del 25.05.2020				
Total Contrato	\$ 50.608.460					Res. Ex. N°01186 del 25.05.2020				
MODIFICACIONES A LA FECHA										
ITEM	Aumentos de obra		% Total	Disminuciones de Obra		% Total	Obras extraordinarias		% Total	AUMENTO EFECTIVO TOTAL
	\$	%		\$	%		\$	%		
Presente Res. Ex.	\$ 3.752.013	7,4	7,4	-\$ 0	-0,0	-0,0	\$ 4.932.574	9,7	9,7	\$ 8.684.587
Monto actual del contrato (Obras Civiles + Aumentos + Obras Extraordinarias)									\$ 59.293.047	
% ACUMULADO del contrato.									117,10%	
Obs. Porcentajes de modificaciones calculados respecto al monto total del contrato										

4. MODIFIQUESE la imputación presupuestaria de la obra en el subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, código BIP 400019018-0 año 2020 de la obra "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco"

AÑO	ÍTEM	MONTO \$
Imputación año presupuestario 2020	Obras civiles	\$ 59.293.047.-
TOTAL		\$ 59.293.047.-

5. SANCIONESE la ampliación de plazo de **60 días corridos** a contar del 19.09.2020 a la empresa TEK Chile S.A., para la ejecución de la obra "Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco" según se indica en Informe Técnico N°1 indicado en el visto h) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Trato Directo Recuperación del Sistema de Comunicaciones de Control de Transito de Temuco				
Contratista	TEK Chile S.A.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL	90	Días Corridos		REFERENCIA	
Fecha de Inicio	22.06.2020		Según acta de entrega de Terreno		
Fecha de Termino	19.09.2020				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente Resolución	60 días corridos	66,7%	66,7%	18.11.2020	Informe Técnico N°1

6. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA: Serán las establecidas en el punto 7 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 960 y el timbre JFCEKEHFYXAHF en <http://vdoc.minvu.cl/>

que, de acuerdo al visto c) la empresa contratista mantiene garantías que deben ser aumentadas en vigencia con respeto al nuevo plazo del contrato. Con respecto a la póliza descrita en el visto d), se deberá aumentar el capital asegurado para poder caucionar el nuevo monto del contrato. **MANTENGASE EN CUSTODIA** las garantías que caucionan las modificaciones de obra del contrato y el deducible indicadas en los vistos f) y g). **DEVUELVA** a la empresa contratista la boleta de garantía indicada en el visto e) la cual se reemplaza por la boleta descrita en el visto g) de la presente resolución exenta.

- 7. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- 8. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CTS/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- PROGRAMACION Y CONTROL
- CONTRALORIA INTERNA
- MINISTRO DE FE
- SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBABAS
- OFICINA DE PARTES